



STCSV

20223861999891

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 31 de 2022

Señor
@jscortesv

Publicación cartelera Web
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a requerimiento IDU No. 227581, radicado BTE No. 4589462022
y radicado Orfeo No. 20221852182682.

Respetado Señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden.

En cuanto a su requerimiento en el que indica: *“BIEN el trabajo de la AV. ciudad de Cali entre la suba y la carrera 91 muy bien, pero falta tramo entre la carrera 90 y la 91”*.

Conforme a su solicitud, se informa que la Avenida Ciudad de Cali entre Avenida de Las Américas y Avenida Calle 13, Avenida Ciudad de Cali entre la Avenida Calle 26 y Avenida Calle 63, y Avenida Ciudad de Cali entre la Avenida Calle 72 y la Avenida Suba, hace parte de la meta física para ser intervenida mediante el Contrato de Obra IDU 1712 de 2021, suscrito con el CONSORCIO GAMMA, cuyo objeto es **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO**

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861999891

Información Pública

Al responder cite este número

TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1"; la interventoría es ejercida por el CONSORCIO SERVINC-PEB, en los términos del contrato de interventoría IDU 1726 de 2021. Los contratos iniciaron el 17 de enero de 2022 con fecha estimada de terminación el 16 de abril de 2024, o cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El alcance contractual en el corredor vial mencionado, Avenida Ciudad de Cali entre la Avenida Calle 72 y la Avenida Suba, corresponde a actividades de atención inmediata, consistentes en intervenciones superficiales tendientes a mitigar, de manera puntual y temporal, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la malla vial de la ciudad.

Con el fin de atender lo solicitado, se informa que se consultó a la interventoría CONSORCIO SERVINC-PEB quién, mediante comunicación con radicado IDU No. 20225262246142 de 28/dic/2022 (se anexa copia), manifiesta, entre otros, lo siguiente:

"(...)

a) La Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial (STCSV) del IDU priorizó a través del contrato IDU 1712 de 2021 la ejecución de actividades especiales mediante conservación por reacción del corredor vial de la Avenida Ciudad de Cali entre AC 132 y AC 72.

b) De acuerdo con lo anterior el tramo citado por el peticionario, hace parte de los segmentos viales priorizados por el Instituto de Desarrollo Urbano.

c) Las actividades de obra en el corredor vial de la Avenida Ciudad de Cali entre CI 90 y CI 91 iniciaron el pasado 21 de diciembre de 2022 tal y como se muestra a continuación:

(...)"

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1712 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la



STCSV

20223861999891

Información Pública

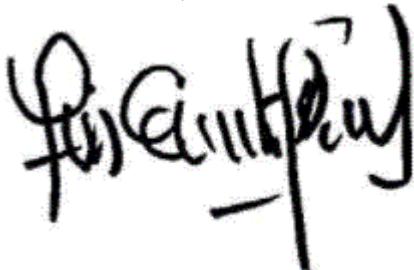
Al responder cite este número

programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

Así mismo, se comunica que el contrato cuenta con el Punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto; se encuentra localizado en la Carrera 71 No. 50-34, barrio Normandía, teléfono 3108732054 y el correo electrónico es: idupuntosocial1712@gmail.com.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 31-12-2022 08:13 AM

Anexos: Lo enunciado en 07 folios

Cc Consorcio Servinc-peb Miguel Ángel Bettin Jaraba - Contactoconsorcioservinc-peb@servinc.org, Lbaena.servinc@gmail.com, Gc@peb-sa.com, Jzuluaga@servinc.org Cp: (Bogotá-D.C.)

cc Consorcio Gamma Diego Mauricio Galan Echeverri - Viasycanales@hotmail.com, Ingjggg@hotmail.com, Cmgr11@hotmail.com, Mauricio.op12@hotmail.com, Consorciogalan.direccion@gmail.com CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Aprob^o: Luis Gabriel Talero Reina-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: Angela Patricia Ahumada Manjarres – profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión STCSV

Elaboró: Juan Carlos Gonzalez Bernal-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021